

87

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

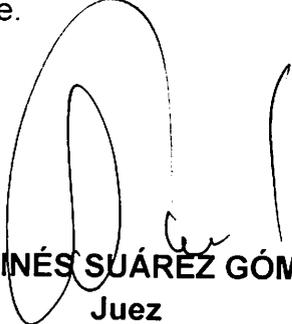
REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018-00300
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: LAURA DANIELA CASTRO AVENDAÑO Y OTROS

Teniendo en cuenta las comunicaciones que antecede, procedentes del Juzgado Civil Municipal de Ubaté, el Juzgado,

DISPONE

NO TENER EN CUENTA el embargo de remanente solicitados con oficio número **0248** de fecha 10 de febrero de 2021 -fl.86-, originario del ejecutivo número **2021-00025** que adelantan en el Juzgado Civil Municipal de Ubaté **BANCOMPARTIR** contra **LAURA DANIELA CASTRO AVENDAÑO y OTRA**, por encontrarse terminado el proceso referenciado, por pago total de la obligación desde el pasado 16 de diciembre de 2020 -fl.83-. Oficiese.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.